



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/49/766  
9 de diciembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 126 del programa

### FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN GEORGIA

#### Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) (A/49/429 y Add.1). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron más información.
2. Durante su examen de la cuestión de la financiación de la UNOMIG, se informó a la Comisión que, debido al tiempo transcurrido, ya no era válida parte de la información que figura en el informe del Secretario General relativa, entre otras cosas, a las estimaciones de gastos para el período comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 13 de enero de 1995 y el período comprendido entre el 14 de enero de 1995 y el 13 de enero de 1996. En consecuencia, se proporcionaron datos modificados a la Comisión, como se examina a continuación, que se publican en una segunda adición del informe del Secretario General (A/49/429/Add.2).
3. Con arreglo a su resolución 858 (1993), de 24 de agosto de 1993, el Consejo de Seguridad decidió establecer la UNOMIG por un período inicial de seis meses. El mandato de la UNOMIG se ha prorrogado en virtud de resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad, en la más reciente de las cuales, la resolución 937 (1994), de 21 de julio de 1994, se prorrogó el mandato hasta el 13 de enero de 1995. El Consejo de Seguridad también decidió autorizar al Secretario General a aumentar la dotación de la Misión, según fuera necesario, hasta un máximo de 136 observadores militares con el personal civil de apoyo que correspondiera.

4. Como se recuerda en el documento A/49/429, la Asamblea General, con arreglo a su resolución 48/256, de 26 de mayo de 1994, autorizó al Secretario General a contraer compromisos por una suma no superior a los 334.200 dólares en cifras brutas (313.000 dólares en cifras netas) por mes durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 1994, si el Consejo de Seguridad decidía que la Misión continuara en funciones después del 30 de junio de 1994 y con sujeción al consentimiento previo de la Comisión respecto del nivel efectivo de compromisos que se habrían de contraer durante ese período, sumas que se prorratearían entre los Estados Miembros de conformidad con el plan establecido en la resolución.

5. En una carta de fecha 15 de julio de 1994, la Comisión dio su asentimiento al Secretario General para que contrajera compromisos por la suma de 226.400 dólares en cifras brutas (212.000 dólares en cifras netas) respecto de 22 observadores militares ya desplegados para el período comprendido entre el 1° y el 21 de julio de 1994, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 48/256, esa suma se prorratearía entre los Estados Miembros si el Consejo de Seguridad decidía prorrogar el mandato de la Misión para el período posterior al 21 de julio de 1994. La Comisión también dio su asentimiento al Secretario General para que contrajera compromisos por la suma de 1.177.000 dólares en concepto de gastos iniciales y necesidades operacionales periódicas por valor de 88.000 dólares en cifras brutas (87.500 dólares en cifras netas) de los 33 observadores militares adicionales, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 48/229 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1993, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1994-1995.

6. Para el período posterior al 21 de julio de 1994, la Comisión autorizó al Secretario General a contraer compromisos por un monto máximo de 1.261.000 dólares en cifras brutas (1.189.400 dólares en cifras netas) para un período de dos meses que concluiría el 21 de septiembre de 1994; de esa suma, 1.110.400 dólares en cifras brutas (1.040.000 dólares en cifras netas) se prorratearía entre los Estados Miembros con arreglo a la autorización concedida en la resolución 48/256 y el saldo de 150.600 dólares en cifras brutas (149.400 dólares en cifras netas), con arreglo a lo dispuesto en la resolución 48/229.

7. A la espera del examen que realizará la Asamblea General del informe que figura en el documento A/49/429, la Comisión, en una carta de fecha 6 de septiembre de 1994, dio su asentimiento al Secretario General para que contrajera compromisos respecto de la UNOMIG por una suma no superior a 7.910.200 dólares en cifras brutas (7.798.600 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 21 de octubre de 1994, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 48/229 relativa a gastos imprevistos y extraordinarios.

8. En una carta de fecha 27 de octubre de 1994, la Comisión también dio su asentimiento al Secretario General para que contrajera compromisos respecto de la UNOMIG por el monto restante (1.939.200 dólares en cifras brutas) de los 10 millones de dólares para el período comprendido entre el 22 de octubre y el 6 de diciembre de 1994, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 48/229 de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios.

9. El actual período del mandato de la UNOMIG expirará el 13 de enero de 1995. En consecuencia, el Secretario General pide a la Asamblea General que, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, prevea créditos adecuados para los gastos de la Misión para el período posterior al 13 de enero de 1995, si el Consejo de Seguridad decide que la Misión continúe en funciones después de esa fecha.

10. Sobre la base de la información proporcionada a la Comisión, el párrafo 37 del informe del Secretario General (A/49/429), en que se enumeran las medidas que ha de tomar la Asamblea General en relación con la financiación de la UNOMIG, se modificará en el documento A/49/429/Add.2. Las necesidades revisadas se recogen en los párrafos que figuran a continuación.

Informe de ejecución correspondiente al período comprendido  
entre el 7 de agosto de 1993 y el 31 de marzo de 1994

11. En los anexos I y II del documento A/49/429/Add.1 se resume y se proporciona información complementaria respecto de la ejecución financiera de la operación en el período comprendido entre el 7 de agosto de 1993 y el 31 de marzo de 1994. Como se indica en esos anexos, el total de gastos ascendió a 2.388.400 dólares en cifras brutas (2.276.300 dólares en cifras netas) lo que da como consecuencia un saldo no comprometido de consignaciones por valor de 1.142.200 dólares (cifras brutas y netas). Este saldo se debió a que se recibieron vehículos de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) sin costo para la Misión, a que hubo una demora en la adquisición de equipo de comunicaciones, a que se recibieron dos terminales INMARSAT A de los excedentes de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) y a que los gastos en concepto de comunicaciones comerciales fueron inferiores a lo previsto.

Estimaciones de gastos para el período comprendido entre el  
1º de julio de 1994 y el 13 de enero de 1995

12. Como se indica en el párrafo 29 de su informe (A/49/429), el Secretario General estima que el costo de la UNOMIG es de 15.034.200 dólares en cifras brutas (14.517.000 dólares en cifras netas) para el período de seis meses y medio comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 13 de enero de 1995. Sin embargo, durante el examen de la cuestión de la financiación de la UNOMIG los representantes del Secretario General informaron a la Comisión que habría que disminuir dichas necesidades para tener en cuenta economías netas que se preveían de 5.782.800 dólares después de incorporar necesidades adicionales por un total de 463.800 dólares en concepto de locales (30.000 dólares), equipo de comunicaciones (250.000 dólares), suministros médicos (22.500 dólares) y flete (160.500 dólares). Las economías obedecen a disminuciones de los gastos en concepto de observadores militares (200.500 dólares), gastos de personal civil (1.668.300 dólares), operaciones de transporte (3.376.500 dólares) y operaciones aéreas (1.000.500 dólares).

13. Se propone un total de 150 puestos de personal civil (20 del cuadro orgánico, 23 del Servicio Móvil, 10 del Servicio de Seguridad y 16 del cuadro de servicios generales y 81 puestos para el personal local) para el período

comprendido entre el 1º de septiembre de 1994 y el 13 de enero de 1995. En los anexos VIII y IX del documento A/49/429 se proporcionan detalles de la plantilla actual y propuesta y la correspondiente descripción de funciones para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores. La Comisión toma nota de que el número propuesto de 150 puestos indica un aumento de 99 puestos con respecto al nivel actual de 51. A ese respecto, la Comisión observa que, según el informe del Secretario General, "debido a las condiciones difíciles sobre el terreno, el mal estado de la infraestructura, la falta de personal local con las aptitudes requeridas y la escasez de servicios, se necesitaría mucho más personal internacional de apoyo que lo habitual" (A/49/429, párr. 16).

14. Se informó a la Comisión que la UNOMIG necesitaba intérpretes (3 de contratación internacional y 51 de contratación local), especialmente para escoltar a los observadores militares cuando realizan patrullas diarias, debido a que la población de la localidad en la zona de la Misión habla muchos idiomas diferentes y hay muy pocos observadores militares que los hablan.

15. Tras haber examinado durante algún tiempo la cuestión del personal civil, la Comisión acordó que la categoría y el número del personal civil eran muy altos. La Comisión pide al Secretario General que estudie este tema con objeto de determinar si una plantilla más reducida no sería más adecuada para las necesidades operacionales de la Misión.

16. La Comisión pide también que, en el futuro, el Secretario General procure que en las descripciones de puestos se indiquen con más exactitud las funciones que se han de desempeñar. La Comisión estima que en el anexo IX del documento A/49/429, por ejemplo, no se da una justificación de los puestos en función de las necesidades operacionales de la Misión, sino una descripción general de funciones que en definitiva parece una fórmula estándar.

17. Se comunicó a la Comisión que al 30 de noviembre de 1994 el porcentaje de puestos vacantes era de 46% en el caso del personal internacional y del 50% en el del personal local.

18. Se comunicó además a la Comisión que la Misión tendrá dos sedes; una en Sujumi y la otra en Pitsunda. La Comisión pide al Secretario General que examine de nuevo esta cuestión a fin de garantizar que la Misión se estructure de modo que se evite todo gasto innecesario.

19. Se comunicó asimismo a la Comisión Consultiva que ya se ha concertado con el Gobierno de Georgia el Acuerdo sobre el Estatuto de la Misión. A ese el Acuerdo sobre el Estatuto de la Misión. A ese respecto la Comisión estima que una plena aplicación del Acuerdo ayudará a contener los gastos.

20. Se prevén créditos para la partida de operaciones aéreas con objeto de sufragar el alquiler de un helicóptero mediano Puma y de un avión Beechcraft (véase A/49/429, anexo IV, párrs. 41 y 48). Se informó a la Comisión de que el helicóptero se necesitaría desde el 15 de diciembre de 1994, mientras que en cambio el avión se utilizaría a partir del 15 de enero de 1995. Con respecto al helicóptero se informó también a la Comisión de que a partir del 15 de diciembre de 1994 se contratará, en principio, "cuando sea necesario". La Comisión pide al Secretario General que asegure que este cambio se refleje efectivamente en el costo.

21. El Secretario General pide 733.900 dólares para comunicaciones. Sin embargo, la Comisión observa que en la adición que se va a distribuir al informe del Secretario General (véase el párrafo 2 supra) esta suma se ha revisado al alza hasta llegar a 983.900 dólares, es decir 250.000 dólares más que la cantidad anterior. Este aumento se debe al costo de una estación terrestre para Pitsunda, además de la de Sujumi. En respuesta a su pregunta, se comunicó a la Comisión que se necesitaban las dos estaciones a causa de la situación actual de la infraestructura de la Misión que no permite la comunicación directa entre la sede de la Misión en Sujumi y la de Pitsunda.

22. La Comisión no ve clara la necesidad de dos estaciones VSAT y dos terminales INMARSAT A para la UNOMIG. La Comisión entiende que cuando la segunda estación VSAT sea operacional se podrá utilizar menos el uso del costoso servicio INMARSAT (25.000 dólares por mes). La Comisión espera que la segunda estación VSAT entrará en funcionamiento lo antes posible y por lo tanto recomienda que se reduzca en 100.000 dólares la estimación previsto para costear el empleo del INMARSAT.

23. La Comisión toma nota de que se propone una suma de 1.603.700 dólares para la partida equipo de otro tipo. Esa cifra se desglosa en 58.800 dólares para mobiliario de oficina, 98.300 dólares para equipo de oficina, 716.000 dólares para equipo de procesamiento de datos y 240.100 dólares para grupos electrónicos. La Comisión estima que, dado el tamaño de la Misión, esta petición es demasiado alta. Por ejemplo, en el informe del Secretario General (A/49/429) no aparece ninguna justificación para la compra de 28 sillas de ejecutivo, 116 mesas para computadora, 144 sillas de visitante y 88 sillas de secretaria en la partida mobiliario de oficina ni de la compra de servidora y programas en la partida equipo de procesamiento de datos (véase A/49/429, anexo IV, párrs. 64 a 66). En consecuencia la Comisión recomienda que esa estimación se reduzca en 303.700 dólares.

24. Sobre la base de la información facilitada a la Comisión, el Secretario General pide una consignación de créditos por valor de 9.251.400 dólares en cifras brutas (8.950.700 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de enero de 1994 y el 13 de enero de 1995. Habida cuenta de sus observaciones y recomendaciones (véanse los párrafos 15, 18, 19, 22 y 23 supra), la Comisión recomienda que la Asamblea General consigne un total de 8.847.700 dólares en cifras brutas (8.547.000 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 1994 y el 13 de enero de 1995.

Estimación de gastos para el período comprendido entre  
el 14 de enero de 1995 y 13 de enero de 1996

25. El Secretario General estima las necesidades de la UNOMIG para el período de 12 meses comprendido entre el 14 de enero de 1995 y el 13 de enero de 1996 en 20.228.400 dólares en cifras brutas (18.992.400 dólares en cifras netas) o 1.685.700 dólares en cifras brutas (1.582.700 dólares en cifras netas) por mes (véase A/49/429, anexo V, párr. 32). No obstante, se informó a la Comisión que esas estimaciones se han revisado del modo siguiente: 21.464.400 dólares en cifras brutas (20.228.400 dólares en cifras netas) en vez de 20.228.400 dólares

en cifras brutas (18.992.400 dólares en cifras netas) y 1.788.700 dólares en cifras brutas (1.685.700 dólares en cifras netas) en vez de 1.685.700 dólares en cifras brutas (1.582.700 dólares en cifras netas).

26. En lo que se refiere a los gastos de personal civil el Secretario General estima que las necesidades ascienden a un total de 7.818.100 dólares (véase A/49/429, anexo V). La Comisión observa que en esa suma entran viajes de ida y vuelta a la zona de la Misión. La Comisión teme que ha habida alguna duplicación o un recuento doble al calcular las estimaciones para viajes oficiales y el elemento de viaje incluido en la partida gastos comunes de personal. Se informó a la Comisión que la metodología para calcular las estimaciones para gastos de viaje se está revisando para eliminar todo posible recuento doble.

27. Se comunicó a la Comisión que las estimaciones para los gastos de personal civil durante este período se calcularon sobre la base de que la UNOMIG contaría con su personal al completo para el 13 de enero de 1995. Por consiguiente no se tuvo en cuenta el factor vacantes cuando se calcularon esos gastos. Sin embargo se puso en conocimiento de la Comisión que se puede reducir un total de 142.600 dólares en relación con los ocho puestos del personal del cuadro orgánico que se han de cubrir mediante funcionarios asignados a la Misión que no tiene derecho al ajuste por lugar de destino. La Comisión entiende que, llegando el factor vacantes al 46% en el caso del personal de contratación internacional y del 50% en el caso del personal local al 30 de noviembre de 1994 (véase el párrafo 17 *supra*), esos puestos pueden seguir quedando vacantes durante el período comprendido entre el 14 de enero de 1995 y el 13 de enero de 1996, lo que permitiría hacer más economías en esa partida. En consecuencia, la Comisión recomienda que esta estimación se reduzca en 142.600 dólares.

28. En lo que se refiere a los gastos comunes de personal, se informó a la Comisión de que la suma de 2.118.400 dólares puede reducirse en 175.000 dólares en el caso de los viajes de emplazamiento en un solo sentido de 35 funcionarios de contratación internacional y en 145.800 dólares en el caso del personal de contratación local. En respuesta a su pregunta, se comunicó a la Comisión que esas estimaciones se basaban en los costos estándar totales. En opinión de la Comisión, dada la naturaleza del UNOMIG, los gastos calculados para muchos de los elementos estándar que se utilizan para calcular los gastos comunes de personal pueden no surgir en absoluto durante este período o puede que no sea necesario sufragarlos en su totalidad. En consecuencia, la Comisión recomienda que esta estimación se reduzca en 320.800 dólares.

29. Se prevén créditos por un total de 36.000 dólares para la partida equipo de propiedad de los contingentes (A/49/429, anexo VI, párr. 13). Se comunicó a la Comisión que la inclusión de esa suma era un error. En consecuencia la Comisión recomienda que esta estimación se reduzca en 36.000 dólares.

30. El Secretario General estima en un total de 649.200 dólares los gastos para operaciones de transporte. La Comisión observa que esa estimación se basa en que se utilizarán 170 vehículos (A/49/429, anexo VI, párrs. 38 a 40). Sin embargo se informó a la Comisión que como esta estimación se refiere solamente al mantenimiento de vehículos se puede reducir a la mitad (324.600 dólares). En consecuencia, la Comisión recomienda que esa estimación se reduzca en 324.600 dólares.

31. Con sujeción a la decisión que tome el Consejo de Seguridad sobre la prórroga del mandato de la UNOMIG después del 13 de enero de 1995, las necesidades de créditos para la UNOMIG no deberían ser superiores a 1.720.034 dólares en cifras brutas por mes.

-----